

A la categoría de Auxiliar penitenciario mayor y sueldo anual de veinte mil cuatrocientas pesetas, don Máximo Ortiz Beltrán
A la categoría de Auxiliar penitencia de primera clase y sueldo anual de diecisiete mil cuatrocientas pesetas, don Evaristo Marquina Huidobro.

Lo digo a V S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de enero de 1962 por la que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Estudios Fiscales a don Luis Sáez de Ibarra y Sáez de Urabain.

Ilmo Sr.: En uso de la facultad reconocida en el artículo tercero del Decreto de 1 de diciembre de 1960, he tenido a bien nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Estudios Fiscales a don Luis Sáez de Ibarra y Sáez de Urabain. Lo que traslado a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid 27 de enero de 1962.—P. D., J. Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de enero de 1962 por la que se jubila al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Angel Castro Vera.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957 aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Angel Castro Vera, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1962.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a Cuerpos Auxiliares Administrativos de distintos Ministerios por la que se corrigen errores de las listas de aspirantes a dichas oposiciones

Los opositores que se indican a continuación, que aparecieron en la lista II publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1961, no fueron incluidos, por error, en las listas publicadas posteriormente, por lo que este Tribunal, de acuerdo con el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, ha acordado incluirles, con los siguientes números:

- 2.257 bis. Serret Trave, María del Carmen.
- 2.334 bis. Tomás Cuesta, Leandro.
- 756 bis. Molina Romero, Fernando José.
- 3.827 bis. Diaz Delgado, Diego.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—El Presidente, Enrique Caballero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de enero de 1962 por la que se aprueba la propuesta y puntuación obtenida por los alumnos de la décima promoción de la Escuela Judicial.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1962, se rectifica en el sentido de que donde dice: «47. D. José Luis Fayanas Agueras... 33,37», debe decir: «47. D. José Luis Fayanas Agueras... 33,47».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 87 vacantes de Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación.

Existiendo 102 vacantes en la Escala de Servicio de Telecomunicación cubiertas con carácter interino o eventual, se hace preciso convocar el correspondiente concurso-oposición en la forma dispuesta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno, fecha 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127 del 13), sobre régimen general de oposiciones y concursos y Orden ministerial de 17 de octubre de 1944.

Deducido el 15 por 100 de aquellas vacantes que corresponden a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, en virtud de la Ley de 15 de julio de 1952, quedan 87 vacantes para ser ocupadas por aquel personal, que viene perstando eficientes servicios durante varios años.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9.º del Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, modificado por el Decreto de 21 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm 244, de 12 de octubre), ha tenido a bien convocar concurso-oposición restringido para cubrir 87 vacantes de Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las que se produzcan hasta que por la Sección Central de Personal se formule la correspondiente propuesta, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Únicamente podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellos Subalternos que en la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» desempeñen con carácter interino o eventual plaza de Repartidor, aun cuando se encuentren cumpliendo sus deberes militares, y que hubieren tomado posesión como tales Repartidores interinos o eventuales con anterioridad al día 1 de agosto de 1956, sean de nacionalidad española, carezcan de antecedentes penales y reúnan las condiciones necesarias para ser funcionario público.

2.ª Los aspirantes cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos a la Sección Central de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; los que se encuentren prestando servicio militar las cursarán por conducto de las Jefaturas de los Centros de origen, acompañando a las instancias un certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Unidad correspondiente, en que se acreditará que el servicio militar que prestan es con carácter obligatorio, y todos harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de su publicación, abonando, en el acto, la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, más 25 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, remitiéndose el total de 85 pesetas, por los Centros respectivos, a la Habilitación de esta Dirección General.

3.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sección Central de Personal formará y publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Si éstos consideraran infundada la exclusión, podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del mencionado Reglamento de oposiciones.

4.ª Los solicitantes admitidos habrán de realizar forzosamente sus ejercicios en las localidades que se señalan a continuación:

En Barcelona: Los dependientes de este Centro y los de Lérida y Tarragona.

En Madrid: Los de Madrid y los de Ciudad Real y Toledo.

En Sevilla: Los de Sevilla, Algeciras, Almería, Badajoz, Cádiz, Ceuta, Huelva, Málaga, Melilla, Las Palmas y Tenerife.

En Valencia: Los de Albacete, Alicante, Cartagena, Cuenca, Murcia y Teruel.

En Valladolid: Los de Bilbao, Coruña, Gijón, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, San Sebastián, Salamanca, Santiago y Zamora.

5.ª Una vez publicada la lista de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado» se nombrarán los Tribunales que han de juzgar los ejercicios en las capitales de las Agrupaciones anteriormente indicadas.

Los exámenes darán comienzo en Valladolid el día 1 de junio próximo, previo reconocimiento facultativo de los candidatos, continuándose en los demás Centros indicados en las fechas que oportunamente se darán a conocer.

6.ª Los ejercicios serán dos: el primero versará sobre escritura al dictado para calificar la ortografía, de un texto castellano, a elección del Tribunal, y resolución de dos ejercicios elementales y prácticos de Aritmética referentes a las cuatro Reglas; y el segundo ejercicio sobre lectura de un párrafo manuscrito.

La Norma 7.ª y las restantes hasta la 14 se ajustarán exactamente a las publicadas para la convocatoria de este personal en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 1960, y en el «Boletín Oficial de Telecomunicación» número 1.012, de 3 de noviembre del mismo año.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos entre Practicantes españoles para proveer la vacante de Practicante de Guardia del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo.

Vacante en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo una plaza de Practicante de Guardia, dotada con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar Concurso de Méritos, entre Practicantes españoles, para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las normas establecidas en el Concurso de Méritos convocado por Orden de 12 de diciembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de los corrientes, para provisión de una vacante de la misma naturaleza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en el puerto que se indica, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Se anuncia la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el puerto que se indica para que los funcionarios de dicho Cuerpo con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del puerto de Santander.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Subsecretario, A. Plans.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de enero de 1962 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo establecido para provisión de Escuelas rurales en los artículos 41 y 90 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Al objeto de cubrir las vacantes cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, desiertas de concursos generales de traslados entre Maestros rurales, se convoca concurso de méritos entre Maestros de Enseñanza Primaria que reúnan las siguientes condiciones:

a) Contar con más de treinta y cinco años de edad en la fecha en que termine el plazo de solicitar, señalado en esta convocatoria, y tres años, como mínimo, de servicios interinos o de sustitución oficial. Las viudas e hijos del Magisterio con la consignada edad, pueden tomar parte, siempre que reúnan las condiciones generales, cualquiera que sea el tiempo de servicios con que cuenten.

b) Estar en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza, o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo.

c) Comprometerse a respetar, en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública, los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958.

d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

e) Haber realizado—las Maestras—el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

f) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

g) Acreditar su colaboración al Frente de Juventudes o Sección Femenina. Las Maestras justificarán esta colaboración mediante certificado expedido por la Delegación Nacional o Provincial de la Sección Femenina, en que conste tal extremo. Los Maestros deberán presentar copia compulsada del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes o Instructor provisional. No tendrá validez alguna ningún otro documento que no sea expedido en esta forma.